

Radicado No. 73-449-40-89-001-2022-00373-00. Sin sentencia.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Melgar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Comoquiera que el expediente se encuentra en la secretaría del Juzgado y para continuar el trámite del proceso se requiere que la parte ejecutante inicie las diligencias de notificación del mandamiento ejecutivo, el Despacho le ordena cumplirla dentro de los treinta (30) días siguientes de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


VILMA MERCEDES RAMIREZ ROMERO
JUEZA

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL	
CON FUNCIÓN DE SECRETARÍA DE JUEZ	
27 MAY 2024	
67	
Secretario _____	

